



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA N° 2796/2019

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del 01 de octubre de 2019, en pesos seis con cincuenta y siete centavos (\$ 6,57); a partir del 01 de noviembre de 2019, en pesos siete con dieciséis centavos (\$ 7,16); y a partir del 01 de diciembre de 2019, en pesos siete con ochenta centavos (\$ 7,80) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las obligaciones tributarias dispuestas en los ARTÍCULO 51º y ARTÍCULO 52º de la [Ordenanza N° 2462](#).-

ARTÍCULO 2º.- Fíjase a partir del 01 de Octubre de 2019, en pesos cinco con setenta y uno centavos (\$ 5,71); a partir del 01 de noviembre de 2019, en pesos seis con veintidós centavos (\$ 6,22); y a partir del 01 de diciembre de 2019, en pesos seis con setenta y ocho centavos (\$ 6,78) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el ARTÍCULO 51º y ARTÍCULO 52º de la [Ordenanza N° 2462](#).-

Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo precedente a aquellas obligaciones tributarias definidas en el inc. 15 del ARTÍCULO 51º de la [Ordenanza N° 2462](#) y a las establecidas en el ARTÍCULO 52º de la [Ordenanza N° 2462](#), en tanto sean desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley Nacional N° 26.565, para las que se establece a partir del 01 de octubre de 2019, en pesos cuatro con diecisiete centavos (\$ 4,17); a partir del 01 de noviembre de 2019, en pesos cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 4,54) y a partir del 01 de diciembre de 2019, en pesos cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 4,95).-

ARTÍCULO 3º.- Deróguese la [Ordenanza N° 2754](#).-

ARTÍCULO 4º.- Incorpórense como ANEXO I de la presente la siguiente documentación:

- Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal.
- Precios gasoil grado 3 al público en Sunchales.
- Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC).



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

- Acta paritaria de firmada por FESTRAM.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-



Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal

31/05/2019

UCM (*) al 01/01/2019	6,61	
Mano de obra	Incidencia 60%	
Piso salarial setiembre 2018	\$ 18.509,34	
Piso salarial mayo 2019	\$ 23.787,12	
Total incremento	28,5%	17,1%
Combustible	Incidencia 30%	
Promedio octubre 2018	\$ 42,17	
Promedio mayo 2019	\$ 49,73	
Total variación	17,9%	5,3%
Indice de Precios al Consumidor	Incidencia 10%	
Precios a octubre 2018	341,07	
Precios a mayo 2019	430,02	
Total variación	26,0%	2,6%
Total porcentual del incremento		25,0%
U.C.M. al 01/07/2019	8,25	
U.C.M al 01/03/2019	6,03	
Incremento propuesto	36,8 %	

(*) Valor UCM al 01/01/19 según cálculo establecido por ordenanza N° 2139/2011 (modificada por ordenanza N° 2290/13)



ACTA PARITARIA MUNICIPAL

En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días del mes de abril de 2019, y en dependencias de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, siendo las 19,30 hs., en el ámbito de la reunión paritaria del sector de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 9.996, se reúnen los siguientes representantes:

Por los Intendentes y Presidentes Comunales:

Municipalidad de Santa Fe: Malena Azario (Secretaria de Gobierno); María B. Barletta (Subsecretaria de Función Pública)

Municipalidad de Rosario: Santiago Asegurado (Secretario de Hacienda)

Municipalidad de Rafaela: Marcela Basano (Secretaria de Hacienda)

Municipalidad de Venado Tuerto: Jorge Lagna (Secretario de Gobierno)

Municipalidad de Villa Gdor. Galvez: Alberto Ricci (Intendente)

Comuna de Villa Trinidad: José Luis Sanchez

Por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe – FESTRAM:

Claudio Leoni

Antonio Ratner

Mauricio Herzog

Dario Cocco

Ignacio Monzon

Fernando Giampietro

Antonio Ruiz

Maria Jose Barrios

Walter Britos

Aldo Sotelo

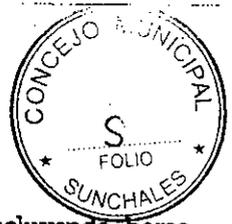
Horacio Chiappero

Yamile Baclini

Felipe Baptista

A continuación se acuerda:

- 1.- Fijar un incremento del 15% sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción.
- 2.- Este incremento del 15% se abonara en dos tramos: 12% en marzo de 2019 (pagadero en planilla complementaria durante el mes de abril), completando el restante 3% con los haberes del mes de

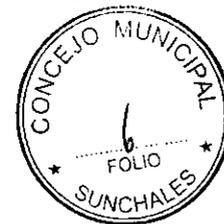


mayo de 2019.

- 3.- Garantizar un incremento en el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo (excluyendo horas extras y asignaciones familiares) en iguales términos que los puntos 1 y 2 de la presente.
- 4.- Cláusula gatillo: cuando la variación acumulada del índice de precios al consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) supere los porcentajes en cualquiera de los tramos acordados, se pagará la diferencia en el mes siguiente al que se produce el desfajase. La base de análisis sera diciembre 2018 – diciembre 2019.
- 5.- El denominado Aporte solidario en las mismas condiciones y porcentajes establecidos en acuerdos paritarios anteriores y conforme a sentencia de la Corte Suprema de Justicia de fecha 03/06/2014 en autos "APM c/FESTRAM y otros - Apelación - 59/12 s/Recurso de Inconstitucionalidad (CUIJ-00509983-9/2013). Se incorporan los porcentajes que surgieran por la aplicación de la clausula gatillo.
- 6.- Las Municipalidades y/o Comunas que hayan otorgado incrementos salariales a cuenta de las resoluciones de la Comisión Paritaria no podrán deducirlos del presente acuerdo.
- 7.- Que no se efectuaran descuentos sobre las remuneraciones de los trabajadores por las medidas de fuerza llevadas a cabo en el marco de la negociación paritaria y, en aquellos municipios en los que se haya efectuado descuento se procederá a su restitución.
- 8.- Que por cualquier dificultad que surja de la presente, será remitida para su evaluación y análisis al ámbito de la Comisión Técnica creada en el punto 6 del Acta Paritaria de fecha 23-04-2008.



Secretaría de Energía
Presidencia de la Nación



Módulo de operadores - Resolución 1104

Consulta de precios al público

Resultados de la búsqueda

Período: Mayo de 2019
 Provincia: SANTA FE
 Localidad: SUNCHALES
 Razon Social: (Todos)
 Tipo de precio a visualizar: Todos los precios
 Derivado: Gas Oil Grado 3
 Canal de comercialización destino: Al público
 Bandera: (Todas)

Primera Página

Última Página

Localidad	Derivado	Boca de expendio	Dirección	Bandera	Precio sin impuesto	Precio final	Volumen informado (m3)	Exento
SUNCHALES	Gas Oil Grado 3	TOSELLI HNOS SA	Bolivia 392	SHELL C.A.P.S.A.	38.273	48.500	73.77	NO
SUNCHALES	Gas Oil Grado 3	ELISABET CIPOLATTI DE CANEPA	ITALIA 10	SHELL C.A.P.S.A.	36.947	50.850	32.49	NO
SUNCHALES	Gas Oil Grado 3	ESTACION DE SERVICIO YPF SUNCHALES S.R.L.	HIPOLITO IRIGOYEN 260	YPF	36.01	49.850	108.00	NO

Primera Página

Última Página

[«« Volver a la página anterior]



Cuadro 5. Índice de Precios al Consumidor
Evolución del Nivel general. Años 2016/2019

Año	Mes	Índice	Variación respecto		
			Mes anterior	Mes año anterior	
2015	Diciembre	144,36	5,9	28,7	
	Enero	149,93	3,9	32,1	
	Febrero	154,84	3,3	34,2	
	Marzo	158,72	2,5	35,3	
	Abril	165,74	4,4	37,9	
	Mayo	171,96	3,8	40,6	
	2016	Junio	177,22	3,1	43,3
		Julio	180,85	2,0	43,1
		Agosto	181,50	0,4	40,1
		Septiembre	182,75	0,7	38,7
		Octubre	187,34	2,5	39,9
		Noviembre	188,79	0,8	38,5
Diciembre		191,84	1,6	32,9	
2017		Enero	195,82	2,1	30,6
		Febrero	201,09	2,7	29,9
		Marzo	206,76	2,8	30,3
		Abril	211,72	2,4	27,7
		Mayo	215,74	1,9	25,5
	Junio	218,52	1,3	23,3	
	Julio	222,94	2,0	23,3	
	Agosto	226,03	1,4	24,5	
	Septiembre	229,52	1,5	25,6	
	Octubre	232,41	1,3	24,1	
	Noviembre	235,93	1,5	25,0	
	Diciembre	241,85	2,5	26,1	
2018	Enero	246,14	1,8	25,7	
	Febrero	253,15	2,8	25,9	
	Marzo	258,49	2,1	25,0	
	Abril	265,59	2,7	25,4	
	Mayo	272,76	2,7	26,4	
	Junio	282,82	3,7	29,4	
	Julio	292,44	3,4	31,2	
	Agosto	303,97	3,9	34,5	
	Septiembre	323,05	6,3	40,8	
	Octubre	341,07	5,6	46,8	
	Noviembre	351,87	3,2	49,1	
	Diciembre	361,06	2,6	49,3	
2019	Enero	373,42	3,4	51,7	
	Febrero	387,85	3,9	53,2	
	Marzo	402,80	3,9	55,8	
	Abril	416,66	3,4	56,9	
	Mayo	430,02	3,2	57,7	

Nota: El "Período Base" del índice es Enero-Diciembre 2014, lo que implica que la media de los índices mensuales para ese período es igual a 100.